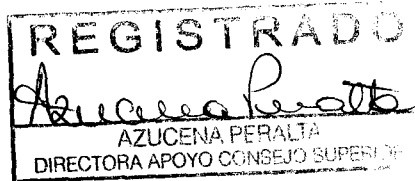




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

2012- "Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO las Resoluciones N° s. 737, 738 y 739/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Luis Martín CONSORTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N° s. 737, 738 y 739/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

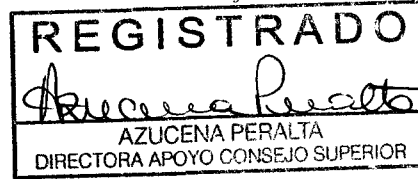
ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° s. 737, 738 y 739/2011 del Consejo

Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Máquinas Alternativas y Turbomáquinas e Instalaciones Industriales, sin tener aprobada



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2012- "Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"

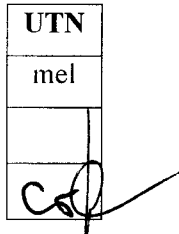


su correlativa Termodinámica, al alumno Luis Martín CONSORTI, Legajo N° 31217, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Proyecto Final y Mantenimiento, sin tener aprobadas sus correlativas Diseño Mecánico y Estabilidad II, y de Mecánica de los Fluidos y Tecnología del Calor, sin tener aprobada su correlativa Física II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 657/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior